



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019 – MPC.

Contumazá, 24 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: El Oficio N° 00147-2019-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, sobre suscripción de Convenio para el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Contraloría General de la República se encuentra promoviendo el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses..

Que, conforme lo reconoce TUO de la Ley 27444 en su Artículo 85 numeral 8.1, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley

Asimismo, el artículo 86 ° del TUO de la Ley 27444 regula los medios de colaboración interinstitucional, así en el numeral 86.3 regula como uno de dichos medios a los convenios de colaboración, mediante los cuales los representantes autorizados de las entidades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

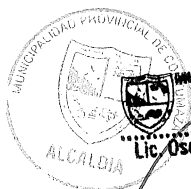
Que, conforme a lo ha establecido el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en ese contexto, el pleno de concejo, en su sesión Ordinaria N° 010-2019 de fecha 24 de mayo del 2019;

ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la suscripción de Convenio con la Contraloría General de la República, para el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal tome las acciones pertinentes para pronta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE